

ORIENTACIONES A LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO 2022

Podrán participar en estas pruebas:

1. Todas las personas que no reúnan los requisitos académicos de acceso directo a un ciclo formativo, establecidos en la normativa específica sobre admisión del alumnado, y
2. Tengan como mínimo 17 años o cumplirlos durante el año 2022

Validez y efectos de la superación de la prueba:

1. Permite el acceso a los CFGM a las personas que no cumplan los requisitos académicos de acceso directo.
2. El certificado acreditativo de haber superado la prueba de acceso a los CF de FP, tiene validez en todo el territorio nacional.
3. Reserva del 20% de las plazas vacantes.
4. Superar la prueba no da acceso directo a la matrícula. Para poder matricularse, previamente se tendrá que presentar la solicitud de admisión en el centro en que quiera cursar el ciclo formativo.
5. No hay límite de convocatorias para la realización de la prueba de acceso pudiendo ser realizada tantas veces como sea necesario para su superación. Incluso aunque se tenga superada, se puede volver a realizar si se requiere contar con una nota más alta para acceder a los estudios deseados.

PERIODO DE INSCRIPCIÓN	Del 21 al 30 de MARZO
Listado provisional de personas admitidas	27 de Abril
Día del examen	23 y 24 de Mayo
Listado provisional de calificaciones	30 de Mayo
Reclamaciones de calificaciones <i>(presentar solicitud en secretaría)</i>	31 de mayo (de 9 a 13:30 horas) y 1 de junio (de 16 a 20:30 horas)
Publicación listado definitivo de calificaciones	3 de junio

● ESTRUCTURA DE LA PRUEBA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

PARTES	MATERIAS	CALIFICACIÓN
<i>Parte Lingüística</i>	-Lengua y Literatura (Castellana o Valenciana). -Lengua Extranjera (Inglés).	La parte lingüística tendrá como nota, la media aritmética ponderada de las notas de Lengua y Literatura y de Lengua extranjera, con un peso de 8 y 2 respectivamente.
<i>Parte Social</i>	-Ciencias Sociales (Geografía e Historia)	La nota obtenida en Geografía e Historia tendrá un peso de 10 .
<i>Parte Científico-Matemática o- Técnica</i>	-Matemáticas -Ciencias Naturales -Tratamiento de la información y competencia digital	La parte Científico-Matemático-Técnica, tendrá como nota, la media aritmética ponderada de las notas de Lengua y Literatura y de Lengua extranjera, con un peso de 5, 3 y 2 respectivamente.

1. Los exámenes de todas las materias se calificarán de 0 a 10 puntos.

2. La nota final será la media aritmética con dos decimales de los tres partes de la prueba, si bien la nota final solo podrá calcularse cuando la nota de cada una de los partos de la prueba sea igual o superior a 4.
3. Las calificaciones inferiores a 5, de alguno de los apartados de la prueba, no podrán considerarse como apartado superado en convocatorias posteriores.
4. Si la nota final es igual o superior a 5, la prueba se considerará superada.

● **HORARIO Y DURACIÓN DE LAS PRUEBAS** (*Recuerda llevar el DNI para poder hacer la prueba*)

23 de Mayo		
<i>Hora</i>	<i>Examen</i>	<i>Duración</i>
9:00	Parte lingüística: Lengua y Literatura (Castellana o Valenciana)	1 h
10:15	Parte social: Ciencias Sociales, Geografía e Historia	1 h
11:30	Parte lingüística : Inglés	45 min
24 de Mayo		
<i>Hora</i>	<i>Examen</i>	<i>Duración</i>
9:00	Parto científico-matemática-técnica: Matemáticas	1 h
10:15	Parto científico-matemática-técnica: Ciencias de la Natura	45 min
11:15	Parto científico-matemática-técnica: Tratamiento de la información y competencia digital	45 min

● **POSIBILIDADES DE EXENCIÓN**

Estarán exentos de toda la prueba:

Las personas que hayan superado la prueba de acceso en la universidad para mayores de 25 años.

Los que hubieron superado la prueba de acceso a la Formación Profesional de grado superior en cualquiera de las opciones.

Los que hubieran superado el primer nivel de un programa de calificación profesional inicial.

Las personas que hayan superado un programa formativo de calificación básica (PFQB) en la Comunidad Valenciana.

Estarán exentos de la parte lingüística o, si es el caso, del apartado que corresponda:

Quien haya superado toda la prueba o el apartado Lengua y literatura del que solicita la exención en convocatorias anteriores.

Los que hayan superado el ámbito de comunicación del ciclo 2, nivel 2 de Educación de Personas Adultas.

Quien haya superado el módulo lingüístico-social del primer nivel en un programa PQPI en la Comunidad Valenciana.

Los que hayan superado las materias correspondientes en la Educación Secundaria Obligatoria.

Los que hayan superado el ámbito lingüístico y social de un programa de diversificación curricular.

Los que, hayan superado el módulo profesional 3012. Comunicación y Sociedad II, de un ciclo formativo de Formación Profesional básica.

Las personas que hayan superado los módulos lingüístico-social de un PFQB en la Comunidad Valenciana.

Estarán exentos de la parte social:

Los que hayan superado toda la prueba o el apartado Ciencias sociales en convocatorias anteriores.

Los que hayan superado el ámbito de Ciencias sociales del ciclo 2, nivel 2 de Educación de Personas Adultas.

Los que hayan superado el módulo lingüístico-social del primer nivel en un programa de calificación profesional inicial en la Comunidad Valenciana.

Los que hayan superado la materia correspondiente en la Educación Secundaria Obligatoria.

Los que hayan superado el ámbito Lingüístico y social de un programa de diversificación curricular.

Los que hayan superado los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II, de cualquier ciclo formativo de Formación Profesional básica.

Quién haya superado los módulos *lingüístico-social y formación y orientación laboral de un PFQB en la Comunidad Valenciana.

Estarán exentos de la parte científico-matemático-técnica o, si es el caso, del apartado que corresponda:

Quién haya superado toda la prueba, la parte científico-matemático-técnica o el apartado del que solicitan la exención en convocatorias anteriores.

Quien haya superado el ámbito científico-tecnológico del ciclo 2, nivel 2 de Educación de Personas Adultas.

Quien haya superado el módulo científico-matemático del primer nivel en un programa de calificación profesional inicial en la Comunidad Valenciana.

Quien haya superado las materias correspondientes, en la Educación Secundaria Obligatoria.

Quien haya superado los ámbitos científico y práctico de un programa de diversificación curricular.

Quien haya superado los módulos de Ciencias Aplicadas I y II, de cualquier ciclo formativo de Formación Profesional básica.

Quien haya superado los módulos científicomatemáticos y prevención riesgos laborales y calidad medioambiental de un PFQB en la Comunidad Valenciana

Quien esté en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 o superior.

Los que tengan una experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año a jornada completa.

Los que hayan superado dos módulos relacionados con una unidad de competencia de un título de grado mediano.

¿Cómo se solicitan las exenciones?

Quien quiera solicitar alguna exención, lo hará constar en la solicitud de inscripción.

Si la exención es por experiencia laboral, se tendrá que aportar la documentación justificativa en el plazo de presentación de solicitudes de participación en las pruebas.

Las personas que hayan solicitado alguna exención podrán presentarse, si así lo desean, al examen del apartado del cual hayan solicitado la exención. En este caso, la nota final de este apartado será la mayor entre las dos que puedan corresponderle, es decir, la nota del examen o la nota a que le da derecho el certificado que presente.

Partes superadas o exentas en convocatorias anteriores a 2016.

Quien tenga superada o exenta la parte sociolingüística de la prueba de acceso a grado medio, tendrá superada o exenta la parte lingüística y la parte social con la misma calificación.

Así mismo, las calificaciones de los apartados superados o exentos con anterioridad podrán hacerse valer en las pruebas que se convocan cuando su denominación y contenidos sean coincidentes y también en el caso del apartado de Tratamiento de la información y competencia digital, que sustituye en el apartado de Tecnología.

Aquellos que tuvieron superada o exenta la parte sociolingüística prevista por la normativa anterior y optan para mejorar la calificación de la nueva parte lingüística o de alguno de sus apartados, necesariamente deberán de realizar el examen del apartado de Lengua Extranjera (Inglés).

Aquellos que tuvieron superada o exenta la parte sociolingüística prevista por la normativa anterior, podrán optar para mejorar la calificación de la nueva parte social y su único apartado.

Aquellos que tuvieron superada o exenta la parte científico-matemático-técnica prevista por la normativa anterior,

podrán optar para mejorar la calificación de toda la parte o de algún/os apartado/s.

¿Qué materias de la prueba de acceso puedo tener exentas con mis estudios de ESO?

PARTE PRUEBA DE ACCESO	MATERIAS PRUEBAS DE ACCESO	QUEDA EXENTA PARA ESTAR SUPERADA EN ESO
Parte *socio-lingüística	A1 Lengua y Literatura (Castellano o Valenciano)	Lengua y literatura 4.º ESO Valenciano: lengua y literatura 4.º ESO
	A2 Ciencias Sociales, Geografía e Historia	Ciencias Sociales, Geografía e Historia 4º ESO
	A3 Inglés	Inglés a 4º ESO
Parte científico-matemática-técnica	B1 Matemáticas	Matemáticas 4.º ESO
	B2 Ciencias Naturales	Biología y Geología 4.º ESO o Física y Química 4.º ESO
	B3 Tratamiento de la información y competencia digital	Tecnología 4.º ESO / Informática 4.º ESO/ Tecnología de la información y comunicación 4ESO.

● DOCUMENTACIÓN QUE HAY QUE PRESENTAR A LA SECRETARÍA DEL CENTRO

- La solicitud de inscripción (ANEXO III) en la prueba de acceso a ciclos formativos de GM.
- En el caso de ser menor de 18 años, alguno de los documentos siguientes: DNI, tarjeta de identidad de extranjero, expedida por la comisaría de policía u oficina de extranjeros, certificado de empadronamiento en un municipio, visado de estudios o tarjeta de estudiante extranjero.
- En el caso de ser mayor de 18 años, alguno de los documentos siguientes: DNI, tarjeta de identidad de extranjero, expedida por la comisaría de policía u oficina de extranjeros, visado de estudios o tarjeta de estudiante extranjero.
- Declaración responsable (ANEXO V), de que no se reúnen los requisitos de acceso directo y, que, si en el momento de formalizar la matrícula al ciclo, reunieron estos requisitos, renunciarán al acceso a ciclos por prueba de acceso, aunque lo hayan superado, para optar en plazas por acceso directo.
- Justificante de haber pagado la tasa correspondiente.
- En el caso de pedir exención, tendrá que justificar documentalmente esta circunstancia hasta el 30 de junio. Si no lo hace dentro del plazo indicado y hubiera superado la prueba, esta quedaría sin ningún valor. Si la exención solicitada es por motivos laborales, el plazo para presentar la documentación justificativa será el del plazo de presentación de las solicitudes de participación a las pruebas de acceso.

La documentación se puede obtener a: <http://www.ceice.gva.es/va/web/formacion-profesional/presentacion-y-calendario>

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Si quieres consultar más información sobre las pruebas de acceso: calendario y solicitud, entra en el enlace siguiente: <https://ceice.gva.es/va/web/formacion-profesional/presentacion-y-calendario>

Si quieres consultar más información sobre las pruebas de acceso: modelos de exámenes, entra en el enlace siguiente: <https://ceice.gva.es/va/web/formacion-profesional/ejemplificaciones>

Si quieres consultar la oferta de ciclos formativos de la Comunidad Valenciana para el curso 2021-22, entra en el enlace siguiente:

[Oferta de ciclos formativos de Formación Profesional en la Comunidad Valenciana, curso 2021-2022](#)

NORMATIVA DE REFERENCIA

[RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2022](#), por la cual se convocan pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional (DOGV 1/01/2021)

[Orden 16/2016 de 20 de mayo \(DOGV 24/05/2016\)](#) por la cual se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos en la Comunidad Valenciana.

[Resolución de 2 de noviembre de 2015 \(DOGV 18/11/2015\)](#) por la cual se modifica el currículum de las materias que forman parte de las pruebas de acceso a ciclos de grado mediano y superior.

Efectos laborales de las Pruebas de acceso a Grado Mediano

Las personas que han superado la prueba de acceso a grado mediano pueden pedir la equivalencia profesional con el título de ESO (Orden EDU/1603/2009, 10/06, BOE 146 17/06/09) si cumplen también una de las dos condiciones siguientes:

- tener superado íntegramente el primer ciclo de ESO
- haber superado el 50% de las horas de un ciclo formativo de grado mediano